

J- 818 / 23

REALES ORDENES

Año de 1754

J-818/23

Orden de la Cam.^a para q.^o la Aud.^a
informe sobre el mem.^o de D.ⁿ Antonio
Ferr.^a de Texeira Reg.^{or} de la ciud.^d de
Barça en q.^o solicita se le conceda
facultad p.^a poder renunciar de
dho oficio a favor de su hijo-

Contá reg.^o el informe y lo deman.
a mem.^o Ferr.^a de Texeira

Señor mio: Lavo á manos de
Vra. El adjunto memorial q.
la Camara me Remite con
fecha de No. al Corriente
para que era Real Audiencia
Informe en su vista lo que
se le ofreciere, y pareciere, vo-
bre la Voluntad de D.ⁿ Antonio
Fernandez de Henaria, Receptor,
de la Ciudad de Baya. Exp.
se le conceda facultad para
Renunciar dho. Oficio á favor

ezino, y Receptor de la
encia A. D. R. de N. N.
consideracion á los
de D. Ant.^o Fern.
der que padeció su Per-
sion de las Tropas en,
y destruidos quantos
Tropas de Vada, y Anzillón
Audiencia de aquel Reyno
Cib.^a en el año de 1708.
y planta de su Ayunt.
y ppor no ocho Reosido,
para la obcion de dho.
como Persona y donea,
de interese, y prudencia
de Abril del mismo año
on, hasta el día
de su fallecimiento; Con cuyo motivo, y hecho presente á
la D.^a Piedad de la Mag.^a del Sr. D. Phelipe Quinto Placido
Padre de N. N. (que de Dios goza) los acreditados Exqui-
sitor de su Padre, con atencion á ellos le mandó expedir
y con efecto expidió á su favor D.^a Título de tal Receptor
de dha. Cib.^a de Baya en 12 de Abril de 1736, En vta
del qual ha estado, y está exerciendo dho. Empleo

de su hijo D.ⁿ Pablo Terran
ver a Herencia.

To Señor que
a V. R. m. a. Zaragoza
a octubre de 1754.

J. M. de
maion Sen
el Marq de Cuenca

J. Juan Martin a Gamio.

vezino, y Rexidor de la
lencia A. D. P. R. M.
n consideracion a los
de D. Anz. Fern. se
der que padecio su Per.
taion de las tropas ene,
y destruidos quantos
Troph. de Vada, y Antillon
tudiencia de aquel Reyno
Cui, en el año de 1708.
y planta de su Ayunt.
u povierno deho Noido,
para la obcion de dho
como Persona ydonea,
diintere, y prudencia
de que se despachó en el mes de Abril del mismo año
haviendole exercido con la mayor areptuaz, hasta el dia
de su fallecimiento; Con cuyo motivo, y hecho presente a
la R. R. de las Indias, el Sr. D. Felipe Quinto Placido
Padre de V. M. (que de Dios goza) los acreditados Exe.
cion de su Padre, con atencion a ellos le mandó expedir
y con efecto expidió a su favor D. Titulo de tal Rexidor
de dha Cui, de R. R. en 12 de Abril de 1736, En vta
del qual ha estado, y está exerciendo dho Empleo

t
Señor

De Antonio Ferrer de Heredia, vecino, y Nephodon de la
Cibdad de Pozza en el vno Reyno de Valencia A N D P. de N. N.
con la mayor veneracion, Dize que en consideracion a los
dilatados, y distinguidos seruios de D. Anz. Ferrer de
Heredia su Padre, y a las hostilidades que padecio su Per-
sona, y bienes, con ocasion de la imbuicion de las Tropas ene-
migas desahando estas conuencidos, y destruidos quantos
auia posehido, y posehia, por D. Joseph de Vada, y Antillon
del vno Consejo, Oydon en la R. Audiencia de aquel Reyno
en vno de R. Comision para a dha Cibdad en el año de 1708.
para establecimiento, nueva forma, y planta de su Ayun-
tamiento, y siendo preciso para ella, y su gobierno secho N. N.
entre las Personas que eligieron para la obrion de dho
empleo fue la del referido su Padre como Persona ydonea,
y venemerosa por su acreditado celo de interese, y prudencia
de que se despachó R. Titulo en 10 de Abril del mismo año
hauiendole exercido con la mayor arequipar, hasta el dia
de su fallecimiento, Con cuyo motivo, y hecho presenté a
la R. Piedad de la Magestad, del Sr. D. Felipe Quinto Glorioso
Padre de N. N. (que de Dios goza) los acreditados serui-
cios de su Padre, con atencion a ellos le mandó expedir
y con efecto expidió a su favor R. Titulo de tal Nephodon
de dha Cibdad de Pozza en 12 de Abril de 1736, En vno
del qual ha estado, y esta exerciendo dho Empleo

Supp^a M^a rendidam, se virua conceda
a D^o licencia, y facultad para que pueda renunciar a
oficio de Notario de la expresada Ciu^d, y P^obla que
obtiene en favor del mencionado D^o Pedro Pablo Tor-
res y Merced, su Hijo, mediante concurrir en él todas las
circunstanzas, que se requieren, y practicado este mando
expedir a este el D^o Título que corresponde para su
obcion; En q^o recibirá especial n^ord.

Permito á V. V. de acuerdo de la
 Camara la copia adjunta de memo-
 rial que se ha presentado por parte
 de D. Antonio Fernandez de Herrer-
 oia, Regidor de la Ciudad de Borja,
 en que replica vele conceda facultad
 para renunciar dho. Oficio á favor
 de su hijo D. Pablo Fernandez de
 Herreria: á fin de que V. V. disponga
 que ella R. L. Aud. informe en su
 vista lo que vela ofreciere y parecie-
 re. Dios que á V. V. m. a. como deue.
 Madrid á 10 de Oct. de 1754.

Andres de Orament


J. Marg. de Cruillas.
 aná m. de m.



D. Juan de Mendocina

D. Juan



Auto Zaragoza y Oct. diez y siete de 1754. Ac.
S. S.

Regente a Obedecere la orden de la Camara y
Santay.
Carrasco Expone esta carta: Para su cumpli-
miento de parte de D. Juan Ant.
Peñarra. Penarrasorda. Reg. se archibe.

On

Auto Zaragoza y Oct. veinte y dos de 1754.

Al Correg. de Boya, informe lo q. se le ope-
niere y pareciere sobre la pretension de D. An-
tonio Ferns de Heredia con la brevedad p. b.
p. lo q. se le remita copia del memo. Lo
mando y rubico el v. D. Juan Ant. Peñarra
con conda. de q. certifico.

On

Se firmo en 23 de Oct.

Señor

Don Antonio Ferns de Heredia, Vecino
y Regidor de la Ciudad de Boya en el m.
Reyno de Valencia A. L. R. P. de N. M. con la
mayor veneracion. Dize que en consideracion
a los dilatados, y distinguidos servicios de
D. Antonio Ferns de Heredia su Padre, y a las
hostilidades que padecio su Persona, y vienes,
con ocasion de la invasion de las Tropas ene-
migas de fando estas consumidas, y destruidas
quantos avia posehido, y posehia, por D. Joseph
de Sada, y Antillon del m. Consejo, Oyda en
la R. Audiencia de aquel Reyno en vinda
R. Comision para dha Ciudad, en el año
de 1704, para establecimiento, nueva forma y
plantado su Ayuntamiento, y viendolo preciso
para ella, y su gobierno ocho Regidores entre
las Personas que se eligieron para la obtion de
dhor Empleo fue la del referido su Padre co-
mo Persona ydonea, y venemerosa por su acro-
ditado celo desinteres, y prudencia de que se le
despachó R. Firula en 14 de Abril del mismo
año haviendolo exercido con la mayor azepta-
cion, hasta el Dia de su fallecimiento. Concu-
yo motivo, y hecho presente a la R. Piedad
de la Mag. del v. D. Felipe Quinto Glo-
rioso Padre de N. M. (q. de Dios goza) los acre-
ditados servicios de su Padre, con atencion
a ellos le mando expedir y con efecto expi-
dió a su favor R. Firula de al. Regidor de
dha Cui. de Boya en 12 de Abril de 1736, en m.

rid del qual ha estado y esta exerciendo
cho Empleo pero experimentando en su
lud vastantes accidentes que le impiden su
cuaxencia a el Ayuntamiento y a las demas
obligaciones de su cargo, hallandose con
Dn Pedro Pablo Fernz de Heredia su hi
jo havil, y capaz para la obcion, y en exer
del referido Dn. en consideracion a
do lo expresado.

Rep. a S. M. Rendidam. se sirva
concederle su D. l. licencia, y facultad po
ra que pueda renunciar dho Oficio de Regi
dor de la expresada Ciu. de Baya que tiene
en favor del mencionado Dn. Pedro Pablo Fern
de Heredia su hijo, mediante concurrencia en
el todas las circunstancias, que se requiere
y practicado esto mandax expedir a este
el D. l. Titulo que corresponde para su ob
cion; En que recibirá especial m. d.

IX. mo. Señor

En carta de D. Joseph Sebastia
an y outo Secretario de este Real
Auerdo su fha 23 del cor. se sirve
V. d. ordenarme se informe lo que me
se ofusiere y pareciere sobre la copia
del Memorial que me incluye y de
trabdo de D. Antonio Fernandez
de Heredia Regidor de esta Ciudad
en que solicita se le conceda facultad
para renunciar este Oficio a favor
de su hijo Dn. Pedro Pablo Fernandez
de Heredia; Y cumpliendo con lo que
V. d. me manda Digo que lo mexi
tor y instrui que se exponen en el
predecessor a la obtension de la

Gracia del mismo Oficio por D. Antonio
me he informado ser cierto,
como tambien lo es que su edad y
accidentes lo tienen impedido de
asistir a lo Ayuntamiento y demas
obligaciones de este empleo, por lo
qual y siendo igualmente cierto que
en el referido D. Pedro Pablo su hijo
concurran la capacidad, habilidad
y demas circunstancias que pueden
aprovecharse para ejercerle, me po-
rere ser conforme a equidad y
may conveniente el que se le con-
ceda la facultad que pretende, que
es quanto me ocurre y puedo decir
en el asunto.

Mis J. de A. E. m. an. como de ver. Bog.
y auto de 27 de 1734.

Do D. Juan P. A. A.

M. B. A.

Señor,

Por Carta de D. Andres de Otamendi Nuestro secre-
tario con fecha de diez del presente, remite a Mag.
a informe de esta Audiencia el Memorial dado p.
D. Antonio Fernandez de Heredia Regidor de la Ciu-
dad de Boria, en que suplica se le conceda facul-
tad p. renunciar a este Oficio a favor de su hijo D.
Pablo Fernandez de Heredia: y en su Cumplim. dice
esta Audiencia q. D. Antonio Fernandez de Heredia
tiene mérito distinguido q. expresa en su Memorial.
Que es cierto q. desde el Mes de Abril del año de 1736,
ha servido de Regidor en Boria por el Titulo en
Atencion a los acreditados servicios de su Padre:
Que es notorio aver desempeñado las obligaciones de
este Oficio con la mayor vigilancia, y a satisfaccion
del Publico, y q. en su hijo D. Pablo concurren qu-
antas apreciables circunstancias se requirieren pa-
ra q. con igual acierto desempeñe lo q. ocurrea de
Oficio de Regidor: Por lo q. y por q. su salud sobrada-
mente quebrantada le impide lo mas del año concu-
rrir al Ayuntamiento, y asistir a las demas obligacio-
nes de su Cargo, entien de la Audiencia, q. havien-
do V. Mag. dispensado a otros igual gracia, es mere-
cedor de la q. solicita el referido D. Antonio Fer-
nandez de Heredia: Y no obstante resolver a lo q.
sea mas de su Real Agrado. Laxap. 29 de Oct. de 34

